UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR RECTORÍA · NIT: 892300285 - 6



UNIVERSIDA POPULAR DEL CESA E Resolución No. 1478 del 18 de julio de 2007

Por la cual se adopta el Banco de Proyectos de la Universidad Popular del Cesar.

El Rector de la Universidad Popular del Cesar en uso di sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30 de 1992, en su artículo 83, el cual reza: "Las universidades estatales u oficiales deberán elaborar planes periódicos de desarrollo institucional, considerando las estrategia: de planeación regional y nacional".

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Superior Universitario número 052 del 16 de septiembre de 2005 se estableció y reglamentó el Sistema de Planeación de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Acuerdo 052 del 16 de septiembre de 2005 en su artículo 10 establece el Banco de Proyecto como un instrumento de planeación y faculta al señor rector para crearlo y reglamentarlo.

Que, para la operacionalización del Plan de Desarrollo Institucional se hace necesaria la implementación de un Banco de Proyectos.

RESUELVE:

Artículo primero. Adoptar en todas sus partes el Banco de Proyectos de la Universidad Popular del Gesar, el cual forma par a de la presente resolución.

Artículo segundo. Delegar en la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario la facultad de implementar y adoptar los mecanismos de

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR RECTORÍA NIT: 892300285 - 6



seguimiento y evaluación al Banco de Proyectos de la Universidad Popular del Cesar.

Artículo tercero. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar a los 😘 🛪 🗚 2007

Comuniquese y cúmplase

(Copia) ORIGINAL FIRMADO Jose Guilletino Boteto Cotes

JOSE GUILLERMO BOTERO COTES
Rector

Proyecto: Oficina De Planeación y Desarrollo Universitario.